







La Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C., con reconocimiento de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCAN AL

Curso con fines de formación y autorización de Profesionales y Terceros Especialistas en materia de Buenas Prácticas Pecuarias en

RUMIANTES

Del 06 al 10 de marzo, 2017

- 1.- Objetivo del Curso: Capacitar y brindar herramientas necesarias al personal que llevará a cabo la asistencia técnica, capacitación y evaluación de la conformidad en Buenas Practicas Pecuarias (BPP) en Rumiantes.
- **2.- Dirigido a:** Médicos Veterinarios Zootecnistas y Profesionales titulados en las áreas afines que laboran en la implementación y evaluación (BPP) en Rumiantes.
- **3.-Sede:** Instalaciones de la AMEG, Yacatas No. 484, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.
- **4.- Informes del Curso.-** Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C., www.federacionmvz.org, Contacto: MVZ José Alfredo Abarca Liceaga, Tel. (55) 5264-7695 / 7652 / 7890 Nextel. 6352-2761 y a los correos: capacitacion@federacionmvz.org / fedmvzmx@federacionmvz.org.









Requisitos y proceso de inscripción, para la autorización como Tercero Especialista

Los aspirantes a participar en el proceso de selección como tercero especialista, deberán acreditar el siguiente perfil y cubrir las etapas siguientes:

Perfil de la persona física

- Contar con un perfil profesional de Licenciatura o Postgrado en Medicina Veterinaria y Zootecnia o las áreas relacionadas con las ciencias veterinarias o de la zootecnia, como las que se enlistan en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
- Contar con experiencia mínima de 30 horas efectivas de auditoria con fines de certificación y/o auditorías internas o de entrenamiento, en Buenas Prácticas Pecuarias aplicadas a la Producción Primaria de Bienes de Origen Animal.
- Contar con capacitación en temas de auditorías, con antigüedad no mayor a cinco años.
- Contar con capacitación en materia de Buenas Prácticas Pecuarias, relacionada con el área y disposición sujeta a la evaluación de la conformidad en la que solicita la autorización.

Etapa I. Registro y envío de solicitud

Los interesados deberán registrarse en el módulo de aprobación de órganos de coadyuvancia en la siguiente liga: www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/modulo-de-aprobacion-de-organos-de-coadyuvancia, y enviar por dicho medio su solicitud de autorización; el cual podrán realizar desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de febrero de 2017, adjuntando los siguientes documentos:

- 1) Fotografía reciente a color (formato jpg).
- 2) Carta emitida por el Organismo de Certificación al que auxiliará en la evaluación de la conformidad (formato PDF).
- 3) Constancia(s) de capacitación expedida por la Secretaría o por las instituciones académicas, científicas, federaciones o colegios de profesionistas, con las que la Secretaría haya celebrado un acuerdo o convenio para desarrollar programas de capacitación, en materia de Buenas Prácticas Pecuarias, relacionada con el área y disposición sujeta a la evaluación de la conformidad en la que solicita la autorización (formato PDF).
- 4) Copia legible por ambos lados de título y cédula profesional que lo avale como profesionista en Medicina Veterinaria o de las áreas relacionadas con las ciencias veterinarias o de la zootecnia, expedida por la autoridad competente (formato PDF).
- 5) Currículum vitae (con información de su experiencia profesional en materia de Buenas Prácticas Pecuarias, resumido en un máximo 3 cuartillas) (formato PDF).
- 6) Carta compromiso de manifiesto, para aceptar los términos establecidos para cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad (formato publicado en: http://www.gob.mx/senasica/documentos/formatos-organos-de-coadyuvancia, el cual deberá imprimir, firmar y enviar en PDF).
- 7) Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría (formato publicado en: http://www.gob.mx/senasica/documentos/formatos-organos-decoadyuvancia, el cual deberá imprimir, firmar y enviar en PDF).









- 8) El comprobante de pago de los derechos por la autorización, conforme a lo que establezca la Ley Federal de Derechos vigente (formato PDF).
- 9) Constancia de capacitación para la ejecución de auditorías, con antigüedad no mayor a cinco años (formato PDF).
- 10) Documentación que respalde haber realizado al menos 30 horas efectivas de auditoría con fines de certificación y/o auditorías internas o de entrenamiento, en Buenas Prácticas Pecuarias aplicadas a la Producción Primaria de Bienes de Origen Animal (formato PDF).

Etapa II: Evaluación documental

Una vez realizada su solicitud, el interesado deberá enviar su nombre y folio de registro al correo: nuria.osorno@senasica.gob.mx

Con dicho folio, el SENASICA evaluará la documentación conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 28 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de Coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Etapa III: Evaluación

La sede para el desahogo de esta etapa se llevará a cabo al finalizar el curso establecido en la presente convocatoria, el cual se llevará a cabo el 10 de marzo de 2017 en las Instalaciones de la AMEG, Yacatas No. 484, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica, para continuar con el proceso de autorización será del ochenta por ciento de los aciertos de la puntuación total. De obtener una calificación inferior, el aspirante será descartado de dicho proceso y deberá iniciar una nueva solicitud.

Etapa IV: Resolución

La resolución definitiva a los aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente las etapas anteriores será informada de conformidad con los términos señalados en el artículo 28 del acuerdo antes citado, la cual será irrevocable.

Informes de registro y envío de documentos: Comunicarse a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del SENASICA, Contacto: MVZ Nuria Osorno Barrios al teléfono +52 (55) 5090 3000, ext. 51511 y 51513, correo: nuria.osorno@senasica.gob.mx

NOTA: Aspirante que no cumplan con el perfil solicitado o que no lleve a cabo el proceso de inscripción, para la autorización como Tercero Especialista, no tendrá acceso al curso.









Requisitos y proceso de inscripción, para la autorización como Profesional Autorizado (PA)

Los aspirantes a participar en el proceso de selección como profesional autorizado, deberán acreditar el siguiente perfil y cubrir las etapas siguientes:

Perfil de la persona física

- Contar con un perfil profesional de Licenciatura o Postgrado en Medicina Veterinaria y Zootecnia o las áreas relacionadas con las ciencias veterinarias o de la zootecnia, como las que se enlistan en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
- Contar con experiencia mínima de un año en la implementación de Buenas Prácticas Pecuarias.
- Contar con capacitación Técnica en la materia que pretende obtener la autorización con antigüedad no mayor a 5 años.

Etapa I. Registro y envío de solicitud

Los interesados, deberán enviar su solicitud del curso (anexa a la presente convocatoria) al correo: nuria.osorno@senasica.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de febrero de 2017, adjuntando los siguientes documentos (solo en formato PDF, por separado y numerados de acuerdo a la lista):

- 1) Solicitud de inscripción individual (anexo I).
- 2) Curriculum Vitae actualizado (máximo 2 cuartillas), con fotografía reciente a color.
- 3) Copia simple del título profesional (legible por ambos lados).
- 4) Copia simple de la cédula profesional (legible por ambos lados)
- 5) Copia simple de identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- 6) Copia simple de la CURP.
- 7) Copia simple del RFC con homoclave. (Constancia emitida por el SAT.)
- 8) Comprobante laboral. revisar NOTA (1)
- 9) Documentación que respalde capacitación adicional en la materia de solicitud, (constancias de capacitación en temas afine a su solicitud de reconocimiento, con antigüedad máxima de cinco años) puede especificarse en el comprobante laboral.
- 10) Comprobante de domicilio particular (agua, luz, teléfono), reciente (3 meses).
- 11) Constancias de capacitación en la materia que pretende obtener la autorización con antigüedad no mayor a 5 años.
- 12) Documento (s) probatorios de la experiencia mínima de un año en la implementación de Buenas Prácticas Pecuarias.

NOTA: (1) Para el caso de personas físicas adscritas a una persona moral, deberán enviar un comprobante laboral que indique el cargo, principales actividades que desarrolla, actividades realizadas dentro de la organización y antigüedad en el puesto, a través de un escrito (hoja membretada de la empresa o institución, razón social, fecha, dirección, teléfono, correo electrónico, RFC, nombre completo de la persona que emite el documento, cargo, entre otros datos de referencia). Para el caso de personas físicas adscritas a un Organismos Auxiliar, deberán enviar un escrito firmado por su(s) superior(es), que mencione la antigüedad y experiencia en el puesto, en relación a la promoción e implementación de Buenas Practicas Pecuarias. Para el caso de personas físicas que desempeñen sus actividades en el ejercicio libre de su profesión sin pertenecer a una institución u organización, deberá enviar dicha notificación mediante un escrito libre manifestándolo bajo protesta de decir verdad.









Etapa II: Evaluación documental

El SENASICA evaluará la documentación conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y el participante será notificado del cumplimiento o incumplimiento vía correo electrónico.

Etapa III: Evaluación

La sede para el desahogo de esta etapa se llevará a cabo al finalizar el curso establecido en la presente convocatoria, el cual se llevará a cabo el 10 de marzo de 2017 en las Instalaciones de la AMEG, Yacatas No. 484, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica, para continuar con el proceso de autorización será del ochenta por ciento de los aciertos de la puntuación total. De obtener una calificación inferior, el aspirante será descartado de dicho proceso y deberá iniciar una nueva solicitud.

Etapa IV: Resolución

La resolución definitiva a los aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente las etapas anteriores será informado por correo electronico a cada participante, la cual será irrevocable.

Informes de registro y envío de documentos: Comunicarse a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del SENASICA, Contacto: MVZ Nuria Osorno Barrios al teléfono +52 (55) 5090 3000, ext. 51511 y 51513, correo: nuria.osorno@senasica.gob.mx

NOTA: Aspirante que no cumplan con el perfil solicitado o que envíe documentación incompleta, sin las especificaciones indicadas y fuera de la fecha límite establecida en la presente convocatoria, no tendrá acceso al curso.









Requisitos de inscripción, para los interesados en la capacitación de Buenas Prácticas Pecuarias en el área de Rumiantes

Los interesados que cubran con el perfil antes señalado y que no cuenten con: la experiencia requerida, total de documentos o capacitación en la materia (para obtener la autorización como profesional o tercero), podrá asistir al curso, debiendo enviar su solicitud al correo: nuria.osorno@senasica.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de febrero de 2017, adjuntando los siguientes documentos (solo en formato PDF, por separado y numerados de acuerdo a la lista):

- 1) Solicitud de inscripción individual (anexo I).
- 2) Curriculum Vitae actualizado (máximo 2 cuartillas), con fotografía reciente a color.
- 3) Copia simple del título profesional (legible por ambos lados).
- 4) Copia simple de la cédula profesional (legible por ambos lados)

NOTA: Aspirante que no cumplan con el perfil solicitado o que envíe documentación incompleta, sin las especificaciones indicadas y fuera de la fecha límite establecida en la presente convocatoria, no tendrá acceso al curso.

CUPO LIMITADO PARA 15 PARTICIPANTES









SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Curso con fines de formación y autorización de Profesionales y Terceros Especialistas en materia de Buenas Prácticas Pecuarias RUMIANTES

Fecha:							
DATOS DEL PARTICIPANTE							
Nombre y Apel	lidos:						
Puesto que desempeña:							
Profesión (titul	ado):						
Teléfono:				Correo Electrónico			
			DATOS LAB	ORALES			
	MARQUE CON UNA X						
Organismo Auxiliar			Ejercicio Libre			Empresa Privada	
Nombre:							
Dirección							
Ciudad:					Codigo Postal		
Estado:							
Teléfono					RFC:		
Correo Electrón	nico:						
MARQUE CON UNA X EL INTERES DEL CURSO (de acuerdo a la casilla que marque serán evaluados sus documentos enviados)							
Profesional A	nal Autorizado Capacitación						

Atentamente Nombre completo y Firma









PROGRAMA DEL EVENTO

Curso con fines de formación y autorización de Profesionales y Terceros Especialistas en materia de Buenas Prácticas Pecuarias en Rumiantes Del 6 al 10 de Marzo, 2017

6 MARZO DE 2017

HORA	ACTIVIDAD/ TEMAS		
08:00 a 08:40	Registro e Inscripción.		
08:40 a 09:00	Inauguración.		
	Objetivos del curso		
	Buenas Practicas Pecuarias		
09:00 a 09:20	Importancia de la certificación en BPP		
	I. INSTALACIONES		
09:20 a 11:10	1. Ubicación, diseño y construcción de la unidad de producción		
	2. Tipos de instalaciones.		
	a. Instalaciones para la producción de ganado bovino de doble propósito.		
	b. Instalaciones para la producción de carne de ganado bovino en confinamiento.		
	c. Instalaciones para la producción de leche bovina.		
	d. Instalaciones para la producción de leche caprina.		
	3. Abastecimiento de agua.		
	4. Acceso a la unidad de producción.		
11:10 a 11:30	RECESO		
	II BUENAS PRÁCTICAS EN ALIMENTACIÓN		
	1. Buenas Prácticas en la alimentación del ganado bovino de doble propósito.		
	2. Buenas Prácticas en la alimentación del ganado bovino en confinamiento.		
	3. Buenas Prácticas en la alimentación del ganado productor de leche bovina.		
11:30 a 13:10	4. Buenas Prácticas en la alimentación durante la Producción de leche caprina.		
	5. Traslado, almacenamiento y suministro del alimento.		
	6. Producción de alimento.		
	7. Aditivos, vitaminas y minerales.		
	8. Registros de entradas y salidas.		
	III AGUA		
13:10 a 13:30	1. Calidad microbiológica y fisicoquímica.		
	2. Interpretación de resultados de laboratorio en base a la NOM-127- SSA1-1994.		
13:00 a 14:00	COMIDA		
	IV.BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO DEL GANADO		
	1. Vehículos.		
	2. Movilización.		
	3. Manejo al embarque y desembarque.		
	4. Manejo en recepción.		
	5. Identificación.		
	6. Lotificación Sistemas de producción.		
11.00 17.00	7. Sistemas de producción		
14:00 a 17:00	a. Producción de ganado bovino de doble propósito*.		
	b. Producción de carne de ganado bovino en confinamiento.		
	c. Producción de leche bovina*.		
	d. Producción de leche caprina*.		
	(*Consideraciones para las Buenas Prácticas de Producción durante el manejo de la leche).		
	8. Buenas prácticas pecuarias en la ordeña, calidad microbiológica y físico-química de la leche, almacenamiento		
	de la leche, Manejo de la leche fría, transporte de la leche fría, contaminación química y microbiológica de la		
	leche, límites máximos residuales de antibióticos, aflatoxinas y plaguicidas en la leche, POES y HACCP).		









7 MARZO DE 2017

HORA	ACTIVIDAD/TEMAS		
HOKA			
	I. BUENAS PRÁCTICAS EN LA SALUD DEL GANADO.		
	1. Responsabilidad del MVRA		
	2. Buen uso de formas farmacéuticas (Tiempos de retiro)		
	BP en el uso de antibióticos:		
	a. En la producción de ganado bovino de doble propósito.		
	b. En la producción de carne de ganado bovino en confinamiento.		
	c. En la producción de leche bovina.		
	d. En la producción de leche caprina.		
	BP en el manejo de desparasitantes:		
	a. En la producción de ganado bovino de doble propósito.		
	a. En la producción de carne de ganado bovino en confinamiento.		
	b. En la producción de leche bovina.		
	χ. • En la producción de leche caprina.		
	3. Manejo Sanitario a la recepción.		
09:00 a 12:00	4. Medidas preventivas y control de enfermedades. Programas de vacunación:		
	a. En la producción de ganado bovino de doble propósito.		
	a. En la producción de carne de ganado bovino en confinamiento.		
	b. En la producción de leche bovina.		
	c. En la producción de leche caprina.		
	5. Manejo en la enfermería. Bitácoras de administración y retiro de fármacos (registros).		
	6. Necropsia y toma de muestras para el diagnóstico de enfermedades.		
	7. Programas de limpieza y desinfección.		
	8. Registros (Limpieza y desinfección).		
	9. Programa de proveedor confiable**.		
	a. En la producción de carne de ganado bovino en confinamiento.		
	b. En la producción de ganado bovino de doble propósito.		
	**Este tema es un anexo de los manuales de producción de carne de ganado bovino en confinamiento y doble		
	propósito.		
	II.BUENAS PRÁCTICAS DE ELIMINACIÓN DE DESECHOS.		
	III. PROGRAMA DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA.		
	1. Programa de eliminación de desechos		
	a. Eliminación de animales y despojos		
12:00 a 13:00	b. Manejo de desechos veterinarios		
12.00 a 13.00	c. Desechos generales		
	d. Manejo de excretas		
	e. Manejo de aguas residuales		
	f. Manejo y disposición de aceites y aditivos		
	1. Programa de control de fauna nociva		
13:00 a 14:00	COMIDA		
	IV. BIOSEGURIDAD.		
	1. Introducción de nuevos animales.		
14:00 a 15:00	2. Visitantes.		
	3. Personal.		
	4. Vehículos.		
	V. CAPACITACIÓN E HIGIENE DEL PERSONAL.		
	1. Acciones de capacitación.		
15:00 a 16:00	a. Contenidos.		
13.00 à 10.00	b. Frecuencia.		
	c. Personal responsable.		
	d. Registro de las acciones de capacitación.		









8 DE MARZO DE 2017

HORA	ACTIVIDAD/TEMAS		
	I. TRAZABILIDAD		
	1. Identificación, Trazabilidad y Retiro.		
09:00 a 11:00	2. Trazabilidad hacia atrás.		
	3. Trazabilidad de proceso.		
	4. Trazabilidad hacia adelante Registros (entradas y salidas).		
11:00 a 11:30	RECESO		
	II. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA		
	1. Marco legal para hacer una verificación.		
	2. Elementos a revisar durante la visita de evaluación de la conformidad con fines de certificación en Buenas		
	Prácticas Pecuarias.		
11:30 a 14:30	a. Revisión del check list oficial de BPP en la producción de ganado bovino de doble propósito.		
	b. Revisión del check list oficial de BPP de producción de carne de ganado bovino en confinamiento.		
	c. Revisión del check list oficial de BPP en la producción de leche bovina.		
	d. Revisión del check list oficial de BPP en la producción de leche caprina.		

9 MARZO DE 2017

HORA	ACTIVIDAD/TEMAS	
08:00 a 16:00	PRACTICA DE CAMPO	
	 Elementos a revisa durante la visita de evaluación con fines de certificación haciendo uso del check list que corresponda dependiendo de la unidad de producción visitada 	
	a. Visita a una unidad de producción de carne de bovino en confinamiento	
	b. Visita a una unidad de producción de leche bovina, leche caprina o doble propósito.	
	2. Mesa de discusión para comentar sobre lo observado durante las visitas de campo.	

10 MARZO DE 2017

HORA	ACTIVIDAD/TEMAS		
09:00 a 09:30	I.MARCO REGULATORIO ESQUEMA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS		
	1. Fundamento legal.		
	a. Material técnico de referencia (manuales).		
	b. Esquemas de certificación (a través de OC y SENASICA).		
	2. Tramite SENASICA-04-038 (AIF).		
	3. Trámite SENASICA-04-039 (solicitud de Certificación).		
	a. Resolución del trámite (evaluación de la conformidad, emisión del certificado).		
	b. Verificación oficial,		
	II. MARCO REGULATORIO PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROFESIONALES Y TERCEROS		
	ESPECIALISTAS AUTORIZADOS (TEA).		
	1. Características de la coadyuvancia.		
	a. Figuras Autorizadas para coadyuvar con la DGIAAP en BPP.		
09:30 a 10:00	2. Procedimiento de autorización.		
	a. requisitos		
	b. alcance del reconocimiento		
	3. Responsabilidades y Obligaciones del MVZ Autorizado		
	a. Vigilancia y sanciones		
10:30 a 12:00	Examen		